

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, PARA LA DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN ANDALUCÍA, MODALIDAD PRESENCIAL” EXPEDIENTE ADM/2021/0032 (CONTR/2021/1077314).**

**LOTE N.º 19. DO-MA-02-2021. LOTE/2022/2061**

Visto el expediente de contratación, en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.** Con fecha 17 de noviembre de 2021, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, actualmente Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA) emite Resolución de Inicio del expediente para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, PARA LA DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN ANDALUCÍA, MODALIDAD PRESENCIAL”, expediente ADM/2021/0032, por un importe de licitación de 2.008.800,00 € (dos millones ocho mil ochocientos euros). Exento de IVA.

**Segundo.** El día 10 de diciembre de 2021 se remite a la Intervención Delegada propuesta contable A (CONT/2021/0121382327), de importe 2.008.800,00 euros para la fiscalización previa del gasto, siendo fiscalizado de conformidad el día 23 de diciembre de 2021 por las siguientes anualidades e importes:

| Año  | Importe        | Partidas presupuestarias        |
|------|----------------|---------------------------------|
| 2022 | 1.607.040,00 € | 1000180000 G/32D/22719/00 S0044 |
| 2023 | 401.760,00 €   |                                 |

**Tercero.** El día 23 de diciembre de 2021 se dicta resolución de esta Secretaria General Técnica por la que se aprueba el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación. En base a la cual se realiza, el día 27 de diciembre de 2021, la preceptiva publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la CEETA, en virtud del artículo 135 de la LCSP, otorgando plazo de presentación de ofertas hasta el día 14 de enero de 2021 a las 17:59 horas.

**Cuarto.** Con fecha 7 de noviembre de 2022 el Secretario General Técnico de la CEETA dicta Resolución por la que se resuelve aprobar el reajuste de anualidades del expediente de contratación al principio





referenciado, siendo fiscalizado de conformidad el día 11 de noviembre de 2022, por las siguientes anualidades e importes:

| Anualidades | Importe        | Partidas Presupuestarias        |
|-------------|----------------|---------------------------------|
| 2022        | 9.500,00 €     | 1000180000/G/32D/22719/00 S0706 |
| 2023        | 1.004.400,00 € | 1000180000/G/32D/22719/00 S0706 |
| 2024        | 994.900,00 €   | 1000180000/G/32D/22719/00 S0706 |

**Quinto.** La Mesa de Contratación, en séptima sesión el día 31 de agosto de 2022, procede a la clasificación de ofertas y acuerda elevar al Órgano de Contratación, propuesta de mejor oferta a favor del licitador GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L., al haber obtenido la mayor puntuación de las ofertas presentadas en aplicación del baremo de valoración del Anexo X del PCAP.

**Sexto.** El día 12 de septiembre de 2022 se dicta Resolución de la Secretaría General Técnica de la CEETA por la que se acepta la propuesta de la Mesa de Contratación de la oferta más favorable.

**Séptimo.** La Mesa de Contratación, en la duodécima sesión celebrada el día 26 de enero de 2023, verifica que la documentación previa es correcta. Se acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente a favor de la entidad GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L., por un importe de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (45.672,81 €)**, cantidad exenta de IVA.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

**Segundo.** En uso de las atribuciones que me confiere la disposición tercera de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA nº 201 de 19 de octubre) y el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto 10/2022, de 25 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

**Tercero.** Conforme a los artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

|                    |                                |   |               |
|--------------------|--------------------------------|---|---------------|
| LUIS ABREU CERVERA |                                | 03/02/2023 09:14:16   | PÁGINA: 2 / 3 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwzfo25xPA2eb7s7T2981ZFfpqh | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



Por todo lo anterior, y atendiendo a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

### RESUELVO

Adjudicar el contrato de “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECIFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, PARA LA DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN ANDALUCÍA, MODALIDAD PRESENCIAL” EXPEDIENTE ADM/2021/0032 (CONTR/2021/1077314). LOTE N° 19. DO-MA-02-2021. LOTE/2022/2061, al licitador **GRUPO DABO CONSULTING EMPRESARIAL, S.L.**, con NIF B92931443, por un importe de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (45.672,81 €)**, cantidad exenta de IVA.

Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

P.D. Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

|                    |                               |   |               |
|--------------------|-------------------------------|---|---------------|
| LUIS ABREU CERVERA |                               | 03/02/2023 09:14:16   | PÁGINA: 3 / 3 |
| VERIFICACIÓN       | NJyGwzfo25xPA2eb7s7T2981ZFpqh | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |